



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA

Tuluá (V), febrero nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Providencia: Auto Interlocutorio No.185.
Proceso: Ejecutivo
Demandante: EDGAR ALVARADO
Demandado: ALVARO SATURIO ROGELIO LERMA
Radicado: 76-834-40-03-004-2020-00282-00.

ASUNTO:

La parte demandante, en escrito que antecede, ha solicitado el embargo y secuestro de los derechos que le corresponden al demandado ALVARO SATURIO ROGELIO LERMA identificado con C.C. 11.755.054, sobre el lote de terreno identificado con matrícula inmobiliaria No.384-102985, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle.

Al reunir la solicitud anterior los requisitos de ley, se procederá a decretar la medida de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 593 del Código de General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los derechos que posea el demandado ALVARO SATURIO ROGELIO LERMA identificado con C.C. 11.755.054, sobre el lote de terreno identificado con matrícula inmobiliaria No.384-102985, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle.

Una vez se haya realizado la respectiva inscripción se comisionará para la diligencia de secuestro.

SEGUNDO: Elabórense por secretaria los oficios dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, advirtiéndole que una vez inscrita la medida debe informar lo pertinente a este despacho y allegar copia del certificado de libertad y tradición del inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÀ
NOTIFICACIÓN

Estado No.018
El anterior auto se notifica Hoy 10 de febrero de 2022 a las 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA

Tuluá (V), febrero nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Oficio No.198.

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Tuluá Valle

Proceso: Ejecutivo
Demandante: EDGAR ALVARADO
Demandado: ALVARO SATURIO ROGELIO LERMA
Radicado: 76-834-40-03-004-2020-00282-00.

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ha proferido interlocutorio civil No.185, fechado 9 de febrero de 2022 mediante el cual se:

*“...PRIMERO: **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro de los derechos que posea el demandado ALVARO SATURIO ROGELIO LERMA identificado con C.C. 11.755.054, sobre el lote de terreno identificado con matrícula inmobiliaria No.384-102985, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle. Una vez se haya realizado la respectiva inscripción se comisionará para la diligencia de secuestro. **SEGUNDO:** Elabórense por secretaria los oficios dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, advirtiéndole que una vez inscrita la medida debe informar lo pertinente a este despacho y allegar copia del certificado de libertad y tradición del inmueble. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE, JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO, Juez**”.*

Atentamente,

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA
